

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 0042971

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No 00-32428

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 39483 del 28 de noviembre de 2007, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "SISTEMA DE PRESION FRONTAL", a nombre de AFA POLYTEK B.V. , con vigencia desde el 05 de mayo del 2000 hasta el 05 de mayo del 2020. La Resolución No. 39483 quedó en firme el 31 de diciembre de 2007.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a las anualidades comprendidas entre el 05 de mayo de 2008 hasta el 05 de mayo de 2009, según certificación visible a folio 123 del expediente administrativo.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 05 de mayo de 2009 hasta el 05 de mayo de 2010.

4297

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 004297

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No 00-32428

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 05 de noviembre de 2009.

RESUELVE:

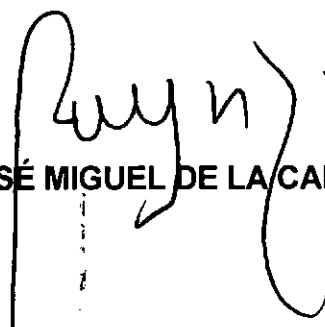
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "SISTEMA DE PRESION FRONTAL", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 00-32428.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor GERMAN CASTILLO GRAU, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de AFA POLYTEK B.V., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 31 ENE. 2012
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
GERMAN CASTILLO GRAU
Carrera 13 No 37 – 43, Piso 12
Bogotá D.C.

Elaboró: Juan Camilo Villamil L.
Revisó: Doris Elena Polo C.
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernández